

## Comisión de Hacienda del Senado aprobó en particular Proyecto para combatir el Sobreendeudamiento

- *Gobierno ingresó indicaciones y modificaciones a fin de robustecer el desincentivo al llamado autofraude.*
- *Ministro de Hacienda, Mario Marcel: "Se abordaron todos los aspectos que como Ejecutivo impulsamos, pero también se recogieron sugerencias de los senadores y sus asesores, con el objetivo de mejorar este proyecto".*

**Santiago, 18 de marzo de 2024.-** Este lunes la Comisión de Hacienda del Senado aprobó las casi 50 indicaciones ingresadas al texto del proyecto de Ley que Adopta Medidas para Combatir el Sobreendeudamiento, Enfrentar el Fraude Bancario e Incentivar el Uso Responsable de los Medios de Pago. La Comisión sesionó por cerca de cuatro horas para escuchar a la presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero, Solange Bernstein; y luego al ministro de Hacienda, Mario Marcel, a la subsecretaria de la cartera, Heidi Berner, y a la asesora Catalina Coddou, quienes explicaron y detallaron las indicaciones y modificaciones que propuso el Ejecutivo.

"Estamos muy contentos por el respaldo que obtuvo el proyecto en la Comisión, que no solo se tradujo en las votaciones a favor en general y en particular, sino en el trabajo arduo y meticuloso que realizó la mesa técnica para acordar y presentar las indicaciones que hoy se trataron. Se abordaron todos los aspectos que como Ejecutivo impulsamos, pero también se recogieron sugerencias de los senadores y sus asesores, con el objetivo de mejorar este proyecto, que beneficiará a cerca de 76 mil personas", dijo el ministro Marcel al terminar la sesión.

La votación se dividió en paquetes de indicaciones, iniciando con las medidas que apuntan a otorgarle más recursos al Fogaes Construcción, dado el éxito del programa, y extender su período de funcionamiento; renovar el FOGAPE Chile Apoya; y mejorar la operativa de los distintos programas de garantías, las que se aprobaron por la unanimidad de los presentes.

En segunda instancia se votaron las medidas relacionadas con las modificaciones a la Ley de Fraudes, a las cuales el Gobierno introdujo modificaciones relacionadas con aclarar la redacción del funcionamiento del reembolso de dinero en casos de denuncias extemporáneas, con los plazos para reclamar un fraude y con exigir una denuncia por los hechos constitutivos de delito ante el Ministerio Público, Carabineros, PDI o ante cualquier tribunal con competencia criminal para la restitución de los cargos, entre otras. Además, se reforzó el catálogo de presunciones de dolo o culpa grave, que introducía el proyecto en artículo 5 ter, y que permiten agilizar el nuevo procedimiento de suspensión.

Asimismo, se aprobó ampliar los plazos para la cancelación de cargos o restitución de dineros, quedando en 10 días hábiles contados desde la fecha del reclamo para las transacciones electrónicas, o desde que se produzca el perjuicio patrimonial, en el caso de las tarjetas de crédito, y de 15 días hábiles para las físicas, siempre que el monto sea inferior al umbral que se establecerá en el reglamento de la Ley. Con todo, si el juez de policía local determina la existencia de dolo o culpa grave en un fraude, el usuario deberá devolver los montos que se le restituyeron.

Ahora, el proyecto debe ser revisado por la Sala de la Cámara Alta para su votación, lo cual está previsto para el miércoles, y posteriormente ser despachado a la Cámara de Diputados y Diputadas a segundo trámite legislativo.

